



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

RESOLUCIÓN I.M. N° 7176 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°14/2025 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA ARROYO LAMBARE" ID 470455.

Lambaré, 28 de mayo de 2025

VISTO: el proyecto presentado a la Dirección de Obras y Mantenimiento de esta institución, y las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes,

CONSIDERANDO: Que, el proyecto presentado por la unidad requirente contiene el cómputo métrico con su presupuesto estimativo, las especificaciones técnicas, dictamen técnico y planos de las obras previstas en la siguiente ubicación: Calle Yasyreta desde mariano Escauriza hasta arroyo lambare.

Que, el Artículo 40. DOCUMENTACIONES, de la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: ...

d) Acta Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación...”

Que, se cuenta con el Dictamen N° 537/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, de la Dirección Jurídica por el cual recomienda “...aprobar, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°14/2025 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA ARROYO LAMBARE" ID 470455, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones para el inicio del llamado, por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen...”

Que, la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL en su Art. 235 REGIMEN GRAL DE CONSTRUCCIONES establece cuanto sigue: *Toda persona interesada en construir, ampliar reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.*

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 “Orgánica Municipal” establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...a) *Ejercer la representación Legal de la Municipalidad...”*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°14/2025 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA ARROYO LAMBARE" ID 470455.; conforme lo previsto en la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 2° CONCEDER el permiso municipal para la realización de las obras previstas en el proyecto detallado en el exordio de la presente resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar.



Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.